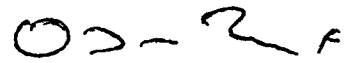


Ejecutivo 2019-00752-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **26 MAR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **26 MAR 2021**

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por COOMULFONCES LTDA, a través de apoderado judicial en contra de OMAIRA YANETH ATUESTA CORREDOR, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del mandamiento de pago a la demandada OMAIRA YANETH ATUESTA CORREDOR.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la notificación de la demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. <u>625</u> HOY,
05 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO